H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Instituyendo dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires al 30 de julio de cada año como el "Día Provincial contra la Trata de Personas ".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley busca declarar al 30 de julio de cada año como el "Día Provincial contra la trata de personas" a fin de concientizar, sensibilizar, prevenir y erradicar el delito de trata de personas como así también para asistir y proteger a las víctimas de este delito.

El día Mundial contra la Trata fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución A/RES/68/192, para crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la trata de personas y de promover y proteger sus derechos. Es por ello que la Asamblea General de la Naciones Unidas decidió en el año 2014 designar el 30 de julio como el "Día Mundial contra la Trata de Personas". El tráfico de personas es un grave delito y una grave violación de los derechos humanos. Cada año, miles de hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas.

La trata de personas es definida por la Ley N° 26.364 y su modificatoria (Ley N° 26.842) como "el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países." Esto significa que son autores del delito tanto quienes usufructúan la explotación como quienes hayan participado en las etapas previas. En Argentina, las principales modalidades de este delito son la trata de personas con fines de explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación laboral. De acuerdo con datos de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la información recolectada en 142 países muestra que más del 70 % de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas, y una de cada tres víctimas son menores de edad. Este flagelo, se vio incrementado con la pandemia de coronavirus que profundizó la situación de vulnerabilidad de las víctimas de este delito, quienes suelen sufrir la superposición de múltiples factores vinculados a la pobreza, a la discriminación y a la violencia de género, entre otros. En la Provincia de Buenos Aires, se sanción la Ley 14.453 promulgada

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

en el año 2013, mediante la cual se adoptan medidas de prevención, lucha y erradicación del delito de "Trata de Personas" y delitos conexos y la protección y asistencia para las víctimas y posibles víctimas , ya sea que su residencia y(o traslado se produzca dentro del territorio provincial o que desde sesta Provincia se detecten maniobras para trasladarlas fuera de la misma, dentro del territorio nacional o hacia el exterior. Asimismo, se crea la Oficina Provincial para la lucha contra la trata de Personas, la explotación sexual infantil y la Protección y Asistencia de las víctimas de este delito. Dentro de la mencionada Ley se crea el Observatorio de Trata de Personas.

Resulta primordial poder contar con un Día Provincial para concientizar a la sociedad toda de la importancia de visibilizar y sensibilizar de que la trata de personas es una de las formas más extremas de violencia de género, procurando comprometer a todas y todos los ciudadanos en continuar dando pelea contra este flagelo que azota a todos los países del mundo, y en donde las personas más vulnerables son las víctimas de este tipo de delito tan atroz.

Por lo tanto, contar con un día Provincial será otra medida para reforzar las acciones y políticas públicas que ya se encuentran vigentes para erradicar la trata de personas que atenta contra las libertades y los derechos humanos de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Por todo ello, solicito a las Legisladoras y Legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de ley. –

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.